

NOTA ACLARATORIA ACUERDOS INSTITUCIONALES MARZO 2021

Por motivo de retraso en la firma, se presentan hasta este mes de mayo del 2021 los siguientes Acuerdos:

- 1) Acuerdo N° 009-SP-2021, firmado con fecha de 01 de marzo de 2021.
- 2) Acuerdo N° 009-A-SP-2021, firmado con fecha de 01 de marzo de 2021.
- 3) Acuerdo N° 009-B-SP-2021, firmado con fecha de 01 de marzo de 2021.



ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretario General





Gobierno de la
República de Honduras


ACUERDOS INSTITUCIONALES

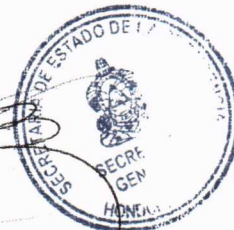


SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA PRESIDENCIA

MES: MARZO 2021

N°	Fecha	N° de Acuerdo	Asunto	Estatus
1	• 01.03.2021	Acuerdo N° 009- SP-2021	Autorizar Licencia no remunerada a la ciudadana Melissa Andrea Claros Eveline.	Firmado
2	• 01.03.2021	Acuerdo N° 009- A-SP-2021	Autorizar Licencia no remunerada al ciudadano Frank Anthony Alley Flores.	Firmado
3	• 01.03.2021	Acuerdo N° 009- B-SP-2021	Autorizar Licencia no remunerada a la ciudadana Elin Dayana Turcios Antúnez.	Firmado


ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SANCHEZ
Secretario General



ACUERDO NÚMERO 009-SP-2021

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establece: los servidores públicos tendrán derecho a gozar de Licencias No Remuneradas, en los siguientes casos: Otras circunstancias calificadas en las que prevalezca el interés personal del servidor y no el de la Administración Pública, siempre que no se ponga en precario el servicio.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establece clara y expresamente que las licencias no remuneradas requieren solicitud del interesado y el Informe Favorable de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos y con anticipación suficiente podrán prorrogarse por períodos similares, según las circunstancias del caso.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 009-2018, de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente Constitucional de la República, Abogado Juan Orlando Hernández Alvarado, delegó en el Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial con rango de Secretario de Estado, **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**, la potestad de firmar todos los acuerdos de cancelación, nombramientos, y movimientos de personal de las Secretarías de Estado y demás Instituciones dependientes del Poder Ejecutivo.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículos 136 y 137 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

1. Autorizar Licencia No Remunerada a la ciudadana **MELISSA ANDREA CLAROS EVELINE**, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2021, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 001, Versión: 00001, Grupo-Nivel: 02-009, N° de Puesto: 005001, Puesto: Asistente Ejecutivo, Sueldo: Lps. 57,900.00.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los un días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (01.03.2021).

COMUNÍQUESE.



RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL



EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN
SECRETARIO DE ESTADO

ACUERDO NÚMERO 009-A-SP-2021

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establece: los servidores públicos tendrán derecho a gozar de Licencias No Remuneradas, en los siguientes casos: Otras circunstancias calificadas en las que prevalezca el interés personal del servidor y no el de la Administración Pública, siempre que no se ponga en precario el servicio.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establece clara y expresamente que las licencias no remuneradas requieren solicitud del interesado y el Informe Favorable de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos y con anticipación suficiente podrán prorrogarse por períodos similares, según las circunstancias del caso.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 009-2018, de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente Constitucional de la República, Abogado Juan Orlando Hernández Alvarado, delegó en el Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial con rango de Secretario de Estado, **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**, la potestad de firmar todos los acuerdos de cancelación, nombramientos, y movimientos de personal de las Secretarías de Estado y demás Instituciones dependientes del Poder Ejecutivo.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículos 136 y 137 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

1. Autorizar Licencia No Remunerada al ciudadano **FRANK ANTHONY ALLEY FLORES**, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2021, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 001, Versión: 00001, Grupo-Nivel: 02-

007, N° de Puesto: 005084, Puesto: Coordinador de Asuntos Presidenciales,
Sueldo: Lps. 41,100.00.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los un días
del mes de marzo del año dos mil veintiuno (01.03.2021).

COMUNÍQUESE.


RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL




EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN
SECRETARIO DE ESTADO



ACUERDO NÚMERO 009-B-SP-2021

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establece: los servidores públicos tendrán derecho a gozar de Licencias No Remuneradas, en los siguientes casos: Otras circunstancias calificadas en las que prevalezca el interés personal del servidor y no el de la Administración Pública, siempre que no se ponga en precario el servicio.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establece clara y expresamente que las licencias no remuneradas requieren solicitud del interesado y el Informe Favorable de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos y con anticipación suficiente podrán prorrogarse por períodos similares, según las circunstancias del caso.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 009-2018, de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente Constitucional de la República, Abogado Juan Orlando Hernández Alvarado, delegó en el Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial con rango de Secretario de Estado, **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**, la potestad de firmar todos los acuerdos de cancelación, nombramientos, y movimientos de personal de las Secretarías de Estado y demás Instituciones dependientes del Poder Ejecutivo.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículos 136 y 137 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

1. Autorizar Licencia No Remunerada a la ciudadana **ELIN DAYANA TURCIOS ANTUNEZ**, a partir del 01 de marzo de 2021 al 01 de marzo de 2022, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 007, Versión: 00001, Grupo-Nivel: 02-

005, N° de Puesto: 008061, Puesto: Oficial de Personal I, Sueldo: Lps. 17,200.00.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los un días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (01.03.2021).

COMUNÍQUESE


RIGARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL




EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN
SECRETARIO DE ESTADO

